
SUPUESTO A

-WORD 2003-

El objetivo de este supuesto es valorar su conocimiento acerca del uso de la herramienta **Word** de Microsoft Office 2003. A continuación aparecen unas instrucciones generales sobre la realización del ejercicio.

Instrucciones generales --->

- 1 Su tarea consistirá en conseguir un **documento de Word** que sea lo más parecido posible al modelo que se incluye en este supuesto realizando las acciones que se le indiquen.
- 2 Deberá **ajustarse a todas las características** de presentación que aparecen en el documento modelo de Word, tales como bordes, rellenos, líneas, formatos de fuente y párrafo, alineaciones, encabezados, paginación, sangrías, objetos..., así como a la página donde aparece cada elemento, a su posición aproximada dentro de la misma y a las relaciones entre los elementos. Si encuentra algún aspecto del documento modelo que no sabe reproducir íntegramente, intente acercarse lo más posible a ese resultado.
- 3 A la vuelta de esta página encontrará las **instrucciones específicas** para este supuesto concreto, en las que se detallan las características que deberá respetar en cada página. No pase la página hasta que se lo indique el examinador.
- 4 Dispondrá de **30 minutos** para realizar este ejercicio. Cuando queden cinco minutos para finalizar, se le recordará que **debe archivar el documento con el nombre que se le ha indicado**, en la carpeta que aparece por defecto en su ordenador. Asimismo se le avisará cuando reste 1 minuto para finalizar el examen.



**NO PASE LA PÁGINA HASTA QUE SE LE INDIQUE
ESPERE LAS INSTRUCCIONES DEL EXAMINADOR**



Instrucciones específicas --->

En las 3 páginas que aparecen a continuación de estas instrucciones encontrará el documento de Word que deberá reproducir. Respete las siguientes indicaciones para realizar su examen:

En todo el documento

- **Fuente:** Arial tamaño 11.
- **Márgenes:** superior e inferior a 2 cm; derecho e izquierdo a 3 cm.
- **Encabezado de página:** diferente en páginas pares e impares. Fuente: Trebuchet MS, tamaño 10.
- **Pie de página:** diferente en páginas pares e impares. Fuente: Times New Roman, tamaño 12.
- **Borde de página:** sin línea inferior. Grosor de 1 punto.

En la primera página

- **Título “1990-1999”:** sombreado al 20%.
- **Primer párrafo:**
 - Interlineado 1,5 líneas y alineación justificada.
 - Letra capital al margen ocupando 3 líneas. Fuente: Comic Sans MS, tamaño 65.
 - Efectos de fuente: “comunismo” negrita y expandida 2 puntos; “el de Maastricht,...” subrayado con estilo “solo palabras”; “Austria, Finlandia...” versales y negrita.
- **Texto en columnas:**
 - Opción de “Línea entre columnas” activada.
 - Fuente: Comic Sans MS, tamaño 11.
 - Sangría primera línea: 1,5 cm.
 - Efectos de fuente: “Internet” superíndice.
 - Alineación centrada.
- **Esquema numerado:**
 - Estilo y formato de los niveles como en el modelo.
 - Nota al pie: fuente Times New Roman, tamaño 7.
- **Autoforma:**
 - Tamaño: 5 cm alto x 5 cm ancho. Giro: 140°.
 - Relleno con trama.
 - Línea: grosor de 2 puntos.
 - Texto insertado: fuente Arial, tamaño 11. Alineación centrada.
 - Ajuste respecto al texto: delante del texto. Posición como en el modelo.

En la segunda página

- **Texto con tabulaciones con relleno a 14 cm.**
- **Organigrama:**
 - Fuente de “UE”: Times New Roman, tamaño 34. Fuente del resto: Arial, tamaño 11.
 - Tamaño: 6 cm alto x 12 cm ancho.
 - Número y distribución de las formas como en el modelo. Bordes de las formas: 0,75 puntos de grosor. Sin relleno.
 - Ajuste respecto al texto: delante del texto.
- **Cuadro de texto:**
 - Tamaño: 2 cm alto x 7 cm ancho.
 - Fuente: Arial tamaño 14. Efectos de fuente: negrita. Alineación centrada.
 - Ajuste respecto al texto: estrecho.
 - Relleno: gris 50%.
 - Estilo 3D.

En la tercera página

- **Tabla:**
 - Número de filas y columnas igual que el modelo (alto y ancho aproximados al modelo).
 - Fuente: Arial, tamaño 11. Efectos de fuente: negrita (según el modelo).
 - Orientación del texto en las celdas como en el modelo.
 - Alineación vertical y horizontal del texto en cada celda como en el modelo.
 - Tipos de bordes como en el modelo. Grosor: aproximado al modelo.
 - Insertar símbolo □ :Wingdings, tamaño 10.
- **WordArt:**

Tipo y forma de WordArt como en el modelo.
Fuente: Comic Sans MS, tamaño 32.
Tamaño 2 cm alto x 7 cm ancho.
Ajuste respecto al resto: delante del texto
Sin relleno.
- **Gráfico:**

Tamaño: 9 cm alto x 13 cm ancho.
Ajuste respecto al resto: delante del texto.
Datos para realizar el gráfico:

	Inglés	Francés	Español	Alemán
Idiomas	55	5	20	20

Sin leyenda y con rótulo de datos y valores.
Se mantienen los colores que aparecen por defecto al realizar el gráfico.



Recuerde que su tarea consiste en conseguir un documento de Word que sea lo más parecido posible al modelo. Cuando dé por finalizado su trabajo guarde el documento con el nombre que se le indicó en la hoja de identificación.

1990 – 1999

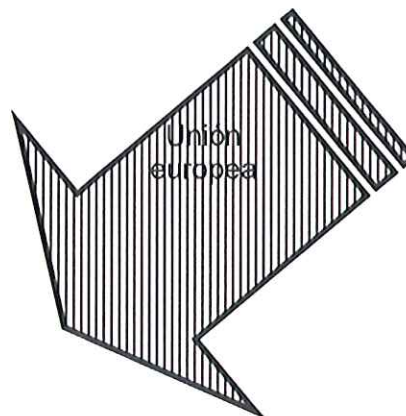
Con la caída del **comunismo** en Europa central y oriental los europeos se sienten más próximos. En 1993 culmina la creación del mercado único con las "cuatro libertades" de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales. La década de los noventa es también la de dos Tratados: el de Maastricht, de la Unión Europea, de 1993, y el de Amsterdam de 1999. Los ciudadanos se preocupan por la protección del medio ambiente y por la actuación conjunta en asuntos de seguridad y defensa. En 1995 ingresan en la UE tres países más, **AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA**.

Los acuerdos firmados en Schengen, pequeña localidad de Luxemburgo, permiten gradualmente al ciudadano viajar sin

tener que presentar el pasaporte en las fronteras. Millones de jóvenes estudian en otros países con ayuda de la UE. La comunicación

se hace más fácil a medida que se extiende el uso del teléfono móvil y de ^{Internet}.

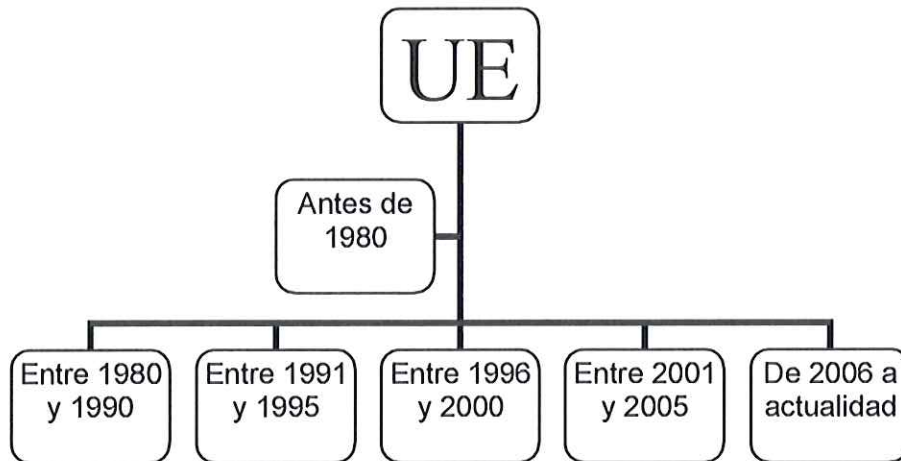
- 1) Acerca de la UE^a
- 2) Información básica
 - i) Hechos clave
 - (1) Euro
- 3) Instituciones
 - i) Consejo
 - ii) Parlamento
 - iii) Comisión
- 4) 27 países
 - i) Países
- 5) Historia
 - i) Historia de la Unión europea
- 6) Trabajar
 - i) Oportunidades
- 7) Centro de documentación
 - i) Oficiales
 - (a) Diario oficial



^a Aspectos básicos

Fecha ingreso UE

Alemania.....	1957
Austria.....	1995
Bélgica.....	1957
Bulgaria.....	2007
Dinamarca.....	1973
Eslovenia.....	2004
España.....	1986



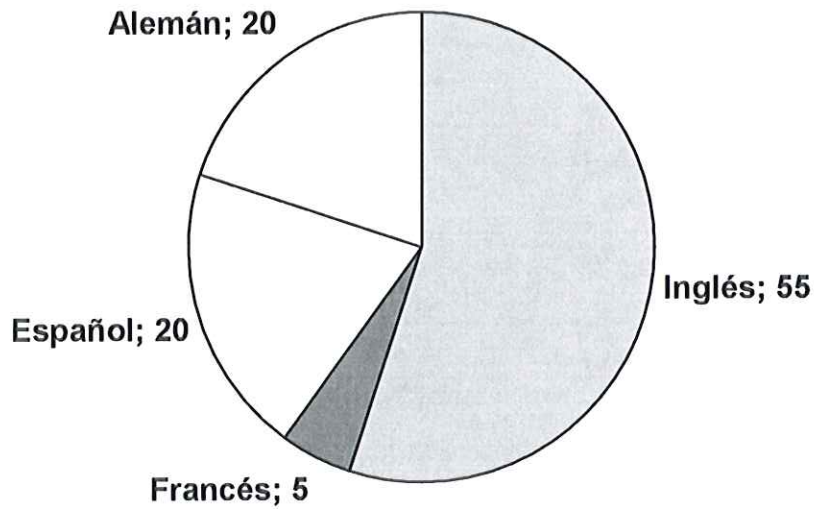
El 1 de enero de 1999, once países adoptan el euro para sus transacciones comerciales y financieras. Las monedas y los billetes se introducirán más tarde. Dinamarca y Suecia deciden mantenerse al margen por el momento.

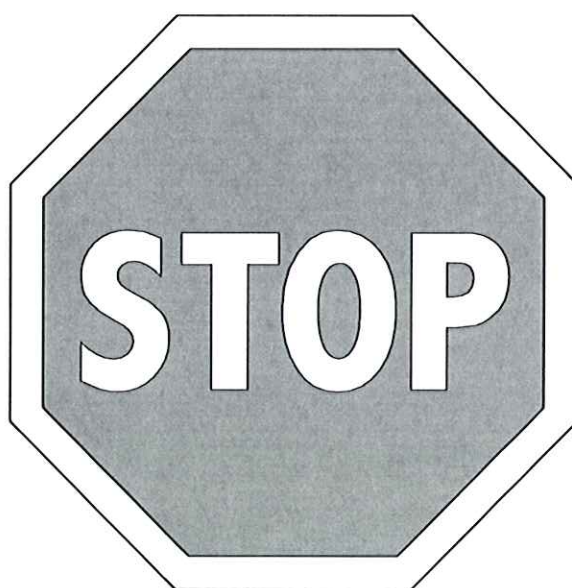
Grecia se uniría en 2001 y Reino Unido decide mantenerse al margen

Hoja de inscripción seminarios "Europa sin fronteras"

Datos inscripción	Nombre y apellidos:				Idiomas que conoce:		
					<input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés		
	Fecha de nacimiento:			Teléfono:			
	Día	Mes	Año				
Fecha de llegada:			Día	Mes	Año	Sello organización	

Idiomas UE





**DETÉNGASE, NO PASE LA PÁGINA.
SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO,
REPASE SU EXAMEN.**

SUPUESTO A

-VELOCIDAD-

Instrucciones generales --->

- 1 En las páginas siguientes encontrará el texto que tiene que mecanografiar. Debe ceñirse estrictamente al contenido de dicho texto, independientemente del formato del documento (fuente, tamaño de fuente, márgenes, interlineado...).
- 2 Dispondrá de **10 minutos** para realizar este ejercicio. Se le avisará cuando quede 1 minuto para finalizar. Una vez que el examinador dé orden de terminar el examen, **debe archivar el documento con el nombre que se le ha indicado**, en la carpeta que aparece por defecto en su ordenador.



**NO PASE LA PÁGINA HASTA QUE SE LE INDIQUE
ESPERE LAS INSTRUCCIONES DEL EXAMINADOR**



La protección del medio ambiente constituye, en nuestros días, una preocupación unánimemente sentida por todas las esferas de la Administración y la generalidad de los ciudadanos. En armonía con este principio básico, el artículo 45 de nuestra Constitución proclama el derecho que todos tenemos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y, en paralelo, el deber, que también alcanza a todos, de conservarlo. El mismo artículo señala como obligación de los poderes públicos la de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La efectividad de este deber constitucional requiere, como tarea del Estado, la promulgación de una Ley General del Medio Ambiente y la actuación normativa de las Comunidades Autónomas en ejercicio de las competencias que estatutariamente les han sido conferidas y aunque, en el momento presente, ninguna de las dos acciones se han hecho realidad, no por ello se puede olvidar el conjunto de normas, con rango de ley unas veces y de reglamento otras, todavía vigentes, que han regulado distintos aspectos del tema. Como tampoco se pueden dejar al margen las ordenanzas que para cada término municipal han establecido regulaciones concretas y específicas de múltiples cuestiones que, aun siendo dispersas y sectoriales, podrían encuadrarse en el objetivo común de preservar su medio ambiente.

Sin perjuicio, por tanto, de las adaptaciones o modificaciones, que en su momento sean necesarias, no se puede negar la oportunidad, ni minusvalorar el empeño de abordar, siquiera sea a nivel municipal, una normativa que, dentro de este marco de referencia, enfrente un problema de tanta actualidad en su manifestación y tan necesitado de tratamiento correcto.

Aunque se trata de un problema generalizado a todos los ámbitos territoriales, ya que en definitiva constituye una amenaza a la capacidad regeneradora de la naturaleza, se presenta con más virulencia en las áreas intensamente urbanizadas y con asentamientos masivos y densos de población y actividades de producción, que con sus exigencias de consumo y desarrollo tecnológico generan todos los agentes de contaminación y perturbación que se constituyen en agresores de los elementos naturales y conducen al deterioro acelerado del medio urbano y, por expansión, de todas las zonas de influencia.

Madrid, en cuanto área de estas características, demanda de sus administradores que se instalen en la vanguardia de esta preocupación por el medio ambiente urbano. Es cierto que ya en el año 1968 se aprueban las ordenanzas para combatir la contaminación atmosférica y los ruidos y vibraciones, que en 1976 se actualiza la de limpieza urbana, que en 1980 se regula el uso de los parques y jardines, y recientemente se ha sometido a información pública la normativa sobre vertidos no domésticos. Pero todo este abanico normativo, con ser importante, no deja de ser sectorial, contempla aspectos parciales del problema y con diferencias temporales tan considerables que en la actualidad se detectan desfases, a pesar de las modificaciones introducidas en algunas ocasiones.

Ante este horizonte, se hace preciso, sin regatear esfuerzos, acometer las acciones que la propia realidad demanda.

Este empeño municipal se plasma en la elaboración y aprobación de la Ordenanza General de Protección del Medio ambiente Urbano. Sin ignorar sus limitaciones por razón del ámbito en que se mueve y el necesario sometimiento a otros escalones del ordenamiento jurídico, se ha querido no sólo producir una refundición o recapitulación de las normas sectoriales, sino conseguir un texto único impregnado de una misma filosofía: la de preservar y mejorar los elementos de la naturaleza insertos en el ámbito urbano, potenciando los aspectos positivos y minorando los negativos para conseguir el adecuado equilibrio ecológico.

Por otra parte, tampoco se agotan en este texto todas las facetas que integran el medio ambiente urbano y en este sentido es necesario declarar el carácter complementario de otros instrumentos de Gobierno Municipal, singularmente la ordenación contenida en el Plan General en el que se dedican normas a la protección del paisaje y de aquellos otros elementos a los que la historia ha imprimido un carácter que debe perdurar. Unas y otras normativas protegen, por tanto, lo que debe considerarse patrimonio común de los madrileños.

Una última reflexión debe contemplar la especial naturaleza del "objeto" regulado en la ordenanza y en este sentido ha de reconocerse que contar en todo momento con un ambiente saludable y desprovisto de perturbaciones no dependerá tanto de las propias normas que la ordenanza contiene, por inmejorables que pudieran ser, ni tampoco de la componente sancionadora de conductas infractoras que la misma establece, sino de la especial sensibilidad que ante estos temas puedan sentir todos y cada uno de los madrileños en momentos en que múltiples circunstancias contribuyen al deterioro del medio urbano y, en definitiva, de los comportamientos individuales, que no deben alejarse del principio de solidaridad social y de las relaciones de buena vecindad.

La ordenanza se estructura en cinco partes o libros, precedidos de un título preliminar, en el que se perfila el ámbito normativo y se incluyen las referencias más generales de la ordenanza. Cada uno de estos libros contiene la regulación relativa a los distintos ámbitos objeto de protección y contempla en un título final el régimen disciplinario específico.

El libro I está dedicado a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia. En el mismo se regulan con minuciosidad los distintos focos emisores, tanto fijos como móviles. En los primeros se incluyen los generadores de calor y se señalan las condiciones para su instalación y mantenimiento, los dispositivos para su control y los combustibles a utilizar. Dentro de este grupo se incluyen las normas sobre acondicionamiento de locales, así como las relativas a los focos de origen industrial, y por último se hace referencia a aquellas actividades que por sus características exigen especial atención.

La regulación de los focos móviles se dirige a los vehículos a motor, estableciendo los niveles de emisión y las medidas para su control.

Los dos últimos títulos regulan las situaciones especiales de inmisión y el régimen de infracciones y sanciones. El libro II sustituido por Ordenanza de protección de la atmósfera contra la contaminación por formas de energía. El libro III derogado por Ordenanza de limpieza de los espacios públicos y de gestión de residuos. El libro IV contiene las normas relativas a la protección de zonas verdes

Sin duda, el conjunto de áreas verdes de la ciudad, desde los grandes parques o las mínimas plazuelas, constituyen el fundamental elemento equilibrador del medio ambiente urbano. Por ello, las áreas verdes se definen como el aspecto positivo para el mantenimiento de un medio ambiente satisfactorio, que, por esta razón es necesario potenciar, mientras que los contenidos en los otros libros tienen un carácter negativo y, por ello, es preciso evitarlos o minorarlos.

La ordenanza señala directrices más generales para la implantación de nuevas zonas verdes, propugnando el respeto de las ya existentes y señalando las condiciones de las especies a establecer, así como los de su localización. Asimismo, se establecen las obligaciones de los particulares respecto al cuidado y conservación de las zonas verdes de que sean propietarios.

Por último, se articulan las normas relativas al uso de las zonas verdes dirigidas a la protección de los elementos vegetales, de la fauna existente en las mismas, de su entorno y del mobiliario instalado, evitando todas aquellas actividades que puedan dañar las plantaciones o molestar la tranquilidad de las personas, con inclusión de los vehículos que tengan acceso a ellas.

El libro V (protección de los recursos hidráulicos frente a la contaminación por vertidos no domésticos) derogado por Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid.